

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 04 de Junio de 2010.-
Ordenanza N°09/2010 J.F.M.V.P.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 07/2005 de fecha 27 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º, punto c), de dicha Ordenanza la Municipalidad de Villa Paranacito dispuso la donación de fracciones de terreno de una superficie aproximada de 10.600 m² o en lo que en más o en menos resultase de la mensura a practicarse para destinarla a planes de viviendas que brinden soluciones habitacionales a vecinos de esta localidad.-

Que esta Municipalidad suscribió un convenio con el IAPV para la construcción de 23 viviendas en el parco del "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL RECONVERTIDO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS".

Que en el marco de dicho programa corresponde que la Municipalidad transfiera gratuitamente al I.A.P.V., cada uno de los inmuebles en los cuales se construirán las viviendas correspondientes al programa, a fin de que el citado organismo proceda a la escrituración de los lotes individuales donde se emplazan las viviendas sociales a favor de los eventuales adjudicatarios.

Que en consecuencia corresponde ratificar la Ordenanza N° 7/2005, y asignar para su afectación al programa habitacional de referencia los inmuebles que se destinarán a la construcción de las 23 viviendas comprendidas en el programa.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

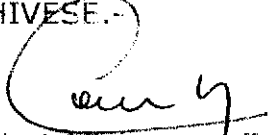
ARTICULO 1º: RATIFICAR la Ordenanza N° 07/2005 de esta Junta de Fomento de fecha 27 de junio de 2005.-

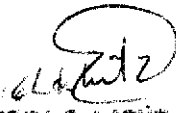
ARTICULO 2º: REASIGNAR para su afectación al programa 23 viviendas Villa Paranacito IAPV "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL RECONVERTIDO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", conforme a la donación autorizada en el punto C)- del artículo 1º de la Ordenanza N° 7/2005 a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos, los lotes N° 1, 2, 3 y 4 de la Manzana "B"; 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Manzana "D", 4, 5, 6 y 7 de la Manzana "E" y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Manzana "G" conforme al croquis de mensura que se adjunta como anexo I y forma parte de la presente, los cuales forman parte del inmueble ubicado en Villa Paranacito, dominio rural, Matrícula N° 6277, plano de Mensura N° 49287, Partida N° 38041, con una superficie de 75 has, 63 as, 33 cs; antecedente dominial Tº 81, Folio 1.850, dominio rural.-

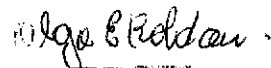
ARTICULO 3º: La donación de los lotes indicados en el artículo 2º se realiza con el cargo de construir las viviendas correspondientes programa 23 viviendas Villa Paranacito IAPV "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL RECONVERTIDO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS".

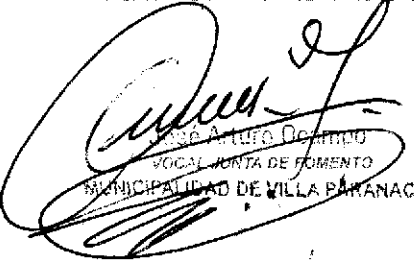
ARTICULO 4º: EN caso no concretarse la ejecución del grupo habitacional aludido en el artículo precedente, en un plazo de veinticuatro meses a partir de la promulgación de la presente, caducará de pleno derecho la transferencia gratuita autorizada en el artículo 1º, retornando los inmuebles al dominio municipal.


ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVÉSE.-



Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito



OLGA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


José Arturo Deimpo
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

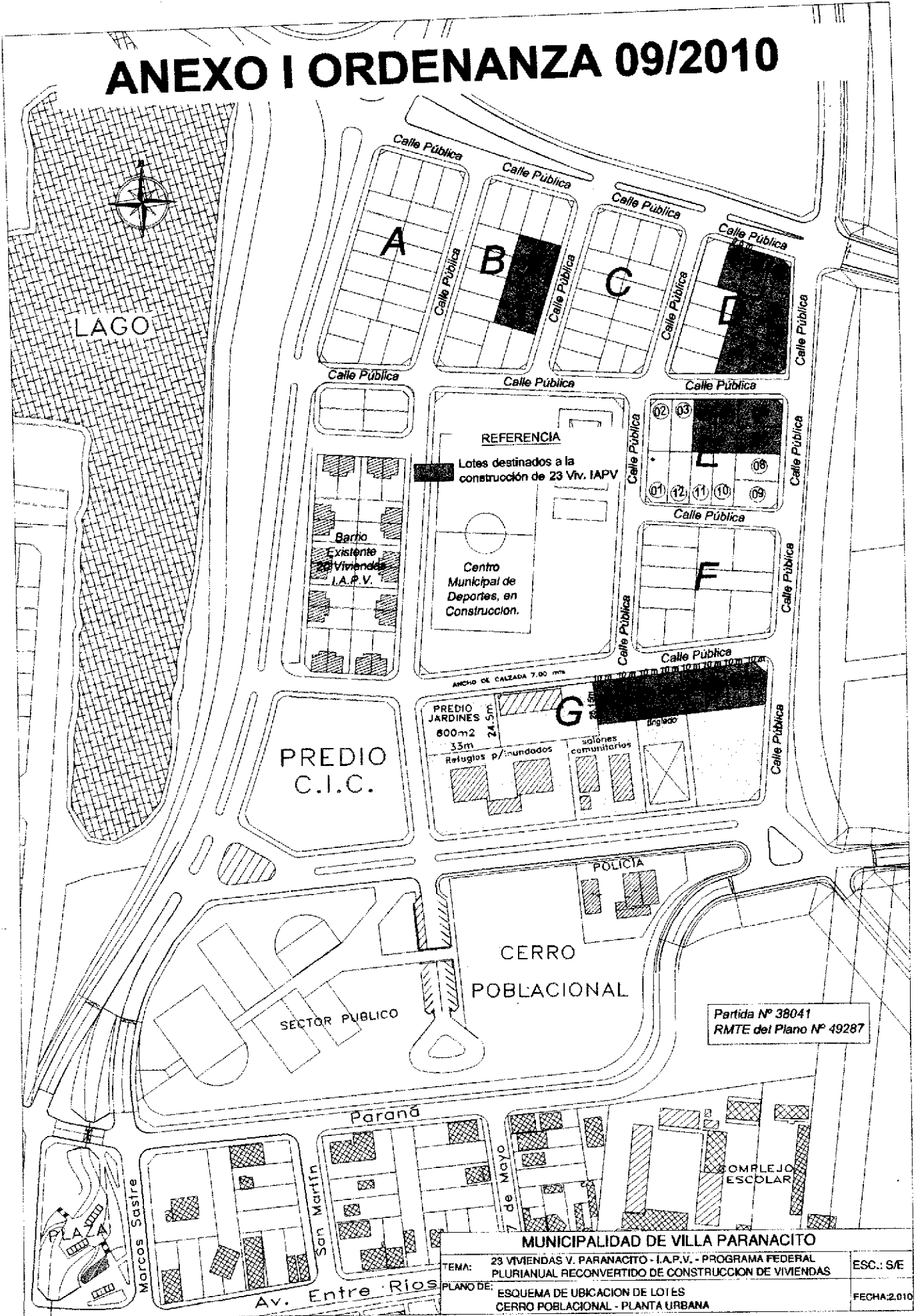

PABLO ROBERTO MINO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA LAURA ANDENHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR BOLANO
Secretario de Areas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito

ANEXO I ORDENANZA 09/2010



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

TEMA:	23 VIVIENDAS V. PARANACITO - I.A.P.V. - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL RECONVERTIDO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	ESC.: S/E
PLANO DE:	ESQUEMA DE UBICACION DE LOTES CERRO POBLACIONAL - PLANTA URBANA	FECHA: 2.010